



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2022

**S U P L E M E N T O**

9 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2022

Reglas de Operación de los Programas Estatales  
Ejercicio Fiscal 2022.

Secretaría de Desarrollo Integral de la Familia

- Programa de Salud y Bienestar Comunitario (componente 5) y anexos.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y anexos.



# Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

**PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO  
(Componente 5)**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**C. ANA ELISA RAMOS CARRILLO** en mi carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al nombramiento de fecha 13 de septiembre del año dos mil veintiuno, expedido en mi favor por el **C. Lic. David Monreal Ávila**, Gobernador del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020; y

**1. Introducción**

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social en un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común.

Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación.

Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de autocuidado, recreación, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

**2. Antecedentes**

Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria tienen como base que la **asistencia social** es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se

coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF, es la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria a la población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el programa "Gota de Leche", que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de programas dirigidos a diversos sectores de la sociedad con actividades de focalización, orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad e implementación de proyectos productivos brindando integralidad a la entrega de apoyos alimentarios directos.

El derecho a la vida está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. El salvar a gente cuya capacidad de tener acceso a los alimentos se ha visto mermada es el primer principio de toda intervención humanitaria. La gente ha de sobrevivir primero para poder beneficiarse del desarrollo sostenible y contribuir también a él.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará.

Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

**Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Autogestión Comunitaria.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Capacitación.** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

**Comité de Contraloría Social (CCS).** Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Contraloría Social (CS).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

**Convenio de Coordinación.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos.** Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

**Desarrollo Comunitario.** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

**Determinantes sociales de la salud.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.

Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC).** Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

**Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**Espacio Comunitario y/o Alimentario.** Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

**Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 12.

**Localidad.** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

**Padrón de población beneficiaria.** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

En el caso del **PSBC**, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

**Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria. PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico

Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

**Proyecto Productivo.** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

**Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**Recibo de los recursos.** Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SICS.** Sistema Informático de la Contraloría Social.

**SMDIF .**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF .**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**UAPV.** Unidad de Atención a Población Vulnerable.

#### 4. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

**Alineación al ped-2022-2027**

Principio rector: 2. bienestar para todos

Políticas públicas:

9. atención a grupos vulnerables

Fortalecer los mecanismos y programas para la atención de la infancia. Promover acciones para el desarrollo digno de los adultos mayores. Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad. Brindar y fortalecer la atención a las personas con discapacidad.

### **Alineación al Programa General Prospectivo 2033**

**Estrategia de Intervención:** Sociedad con bienestar.

**Componente Estratégico:** Lograr la cobertura universal en servicios sanitarios y en el acceso a los nutrientes básicos.

### **Alineación a derechos humanos**

16 Derecho a la alimentación

### **Alineación a objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**

ODS 1. Fin de la pobreza

ODS 2. Hambre cero

## **5. OBJETIVO**

Fortalecer los determinantes sociales de la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

### **5.1 Objetivos específicos**

- a) Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar comunitario, a través de capacitaciones.
- b) Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

## **6. Cobertura**

Estatal, en los cincuenta y ocho municipios del estado, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.

## **7. Población y focalización**

### **7.1 Población potencial**

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hallan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un programa de trabajo comunitario

### **7.2. Población objetivo**

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con GD constituidos.

### **7.3 Criterios de focalización**

La selección de los beneficiarios la realizará el SEDIF en coordinación con el Sistema Municipal DIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 7.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD.
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

#### 7.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO
- b) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- c) Convocar una asamblea comunitaria para exponer el programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- d) Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

### 8. Características de los apoyos

Los recursos son subsidios estatales o federales.

La administración de los recursos se realizará bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

#### 8.1 Tipo de apoyo

- **Capacitaciones y asesorías técnicas.** El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las comunidades), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.
- **Proyectos Comunitarios.** Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual por cada GD con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones, proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

## **8.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

A anual

## **9. Acciones transversales**

### **Orientación y Educación Alimentaria**

#### **Objetivo de la orientación y educación alimentaria**

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

#### **Implementación de orientación y educación alimentaria.**

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestoras y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

#### **Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

Los programas de Desayunos Escolares deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

#### **Objetivo**

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

### **Participación del SEDIF en la cadena alimentaria**

El SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, debe aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios).

### **Implementación del aseguramiento de la calidad alimentaria**

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

### **Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación.

Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

## **Organización comunitaria**

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha venido desmantelando en todos los espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza, incrementando los riesgos y la vulnerabilidad individual, social y cultural; por eso, el propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes a la resolución de sus necesidades, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida en común y en lo individual. Organización y participación son componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por la influencia social real llevando a un desarrollo comunitario.

## **Implementación de la participación y organización**

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

## **10. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **Derechos**

#### **De la Población atendida:**

- a) Recibir, por parte de la instancia ejecutora, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y

- i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

#### **De los SEDIF**

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.

#### **Obligaciones**

##### **De la Población atendida:**

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g) Conformar o integrarse a un CCCS;
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

#### **De los SEDIF**

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF;
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;

- e)** Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- f)** Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- g)** Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- h)** Observar la normativa federal aplicable;
- i)** Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020" del CONAPO;
- j)** Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- k)** Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- l)** Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- m)** Garantizar la existencia de promotora (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- n)** Apegarse a la normativa estatal en materia de recursos estatales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo
- o)** Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en el PASBIC;
- p)** Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- q)** Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- r)** Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal;
- s)** En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- t)** Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

## **11. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **11.1 Instancias ejecutoras**

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

### **11.2 Instancia normativa estatal**

El SEDIF, a través de la Unidad Jurídica y la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Secretaría de la Función Pública del Estado y el Órgano Interno de Control son las instancias facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

### **11.3 Instancia normativa federal**

Le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

## **12. Coordinación institucional**

### **12.1 Prevención de duplicidades**

Para contrarrestar los diversos problemas que implica una política social fragmentada (duplicidad de acciones, altos costos de coordinación y objetivos que podrían ser diversos) el SEDIF buscará la máxima coordinación posible con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y con otras Dependencias de Gobierno Estatal y Federal.

### **12.2 Convenios de Colaboración**

Se firmará Convenio con los 58 Municipios del Estado cuyo objeto es establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para fortalecer la operación del Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario.

### **12.3 Colaboración**

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a “EL SEDIF” y a “EL SMDIF” emular la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

### **12.4 Concurrencia**

El SNDIF, SEDIF y los SMDIF promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

### 13. Mecánica de operación

#### 13.1 Proceso

La realiza el SEDIF en conjunto con la SAyDC a través de los SMDIF donde opera el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



#### 13.2 Ejecución

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recurso estatal, existen mecanismos de intercambio de información entre los

SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

**Con base en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los SEDIF hacer uso de no más de un 2% del recurso del FAM-AS correspondiente a su Entidad Federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal. Como referencia para dichos gastos, los SEDIF pueden considerar lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, capítulos:**

- **2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública".**
- **3000 "SERVICIOS GENERALES" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública".**

Lo anterior, siempre y cuando se relacione directamente con los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, o bien, apoyos de asistencia social operados con recursos del FAM-AS. Por ejemplo, financiar diferentes necesidades para la operación (mismas que no hayan sido consideradas en los contratos con los proveedores) y fortalecimiento de los programas, como lo son: entrega de los apoyos, el logro de objetivos, acompañamiento de los programas de la EIASADC u otros apoyos de asistencia social, tales como, material de papelería para el desarrollo de talleres, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de insumos alimentarios, contratación de servicios profesionales como especialistas en nutrición, agronomía, sociología, entre otros.

### **13.3 Causas de Fuerza Mayor**

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, el SNDIF y/o el SEDIF podrán redireccionar los recursos financieros o insumos ya adquiridas a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto y mediano plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.

### **Avances físico-financiero**

La SAYDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el Sistema Nacional DIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

### **Cierre de ejercicio**

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderá la entrega de apoyos.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

### **14. Mecanismo de participación ciudadana**

1. Datos Generales del Mecanismo De Participación Ciudadana
  - a) Institución que lo coordina: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
  - b) Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo: Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
  - c) Nombre del mecanismo: Comité de Participación Social.
  - d) Objetivo general del mecanismo: La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.
  - e) Tema central a desarrollar por el mecanismo: Participación Social
  - f) Requisitos para acceder al mecanismo de participación: Ser población beneficiaria del programa asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
  - g) Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:

Reglas de operación de los programas alimentarios del SEDIF Zacatecas.

2. Vigencia: Temporal, de enero de 2022 a diciembre de 2022.
3. Tipo De Participación: De monitoreo.
4. Modalidad De La Participación: Presencial.
5. Forma O Figura De La Participación: Parcelación Social.
6. Nivel De Incidencia Del Mecanismo De Participación: Vigilancia.
7. Cobertura Territorial Del Mecanismo: Municipal.
8. Convocatoria Para Participar En El Mecanismo:

La convocatoria para acceder al Comité de los programas alimentarios

Se dará a conocer por medio de los SMDIF.

9. Monitoreo Y Seguimiento: Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

10. Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana

- a) Nombre: Juan Francisco
- b) Apellido Paterno: Díaz
- c) Apellido Materno:
- d) Cargo: Sub Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- e) Estado: Zacatecas
- f) Municipio: Zacatecas
- g) Colonia: Hidráulica
- h) Calle: Río Lerma
- i) Número exterior: 100
- j) Número interior:
- k) Código Postal: 98608
- l) Teléfono: 4929242337
- m) Extensión:
- n) Correo electrónico: [juandiazalimentaria@gmail.com](mailto:juandiazalimentaria@gmail.com)

## 15. Evaluación, seguimiento y control

### 15.1 Información presupuestaria

El origen de recurso es FAM-AS, ramo 33.

## 15.2 Evaluación

La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario.

### Indicadores de evaluación

Nombre del Indicador	Fórmula
Porcentaje de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, y que han implementado al menos un proyecto para el beneficio de la localidad.	Número de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación que han implementado al menos un proyecto para el beneficio de su localidad en un periodo de 2 años
	Número de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación que han sido apoyados por el programa en periodo de 2 años X 100
Porcentaje de Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación que han demostrado que cuentan con habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario según una evaluación independiente que deberá aplicarse al concluir la capacitación.	Número de Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación cuya totalidad de integrantes aprobaron una calificación mínima de 7 en un ejercicio de evaluación de habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario en el año T
	Número de Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación que realizaron el ejercicio de evaluación de habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario en el año T x 100
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo	Número de Capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo para generar conocimientos y habilidades de gestión
	Número de capacitaciones programadas por el SEDIF para ser impartidas en un ejercicio fiscal. X 100
Porcentaje de actividades realizadas en el programa anual de trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios.	Número de actividades realizadas del programa anual para el seguimiento del subsidio
	Número de actividades programadas en el programa anual para el seguimiento del subsidio x 100

### Contraloría social

El seguimiento de las actividades lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de

Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría de la Función Pública y otros entes fiscalizadores.

### 15.3 Control y auditoría

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### 15.4 Indicadores de resultados

<b>Fin</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)] / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t) \times 100.$	Bianual
<b>Propósito</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) \times 100.$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100.$	Anual

Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100.	Bianual
<b>Componente</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100.	Anua
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	s entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) (Número de despensas dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual

	beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores		
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF,	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF,	Anual

	Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos	para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotacionesdespensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotacionesdespensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy	Trimestral

	de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	alta marginación. el año T) x 100	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

## 16. TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

De igual manera y tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

### 16.1.- Difusión

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realiza la difusión y promoción del Programa en las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

### 16.2 Padrones de beneficiarios

Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

En el caso del **PSBC**, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

La subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

### 16.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Río Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.
- Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
  - a) Red Estatal de Buzones;
  - b) Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>
  - c) Correo electrónico: [contraloriasocial@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloriasocial@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

## **17. TRANSITORIOS Y RUBRICA DE FUNCIONARIO FACULTADO**

**UNO.- Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo 1 de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.**

**DOS. - Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente Planteamiento del proceso administrativo.**

### **1. Convocatoria.-**

1.1 El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.

1.2 Lleva a cabo un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.

### **2. Recibir Solicitudes.-**

2.1 El SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.

2.2 El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.

### **3. Selección de Beneficiarios.-**

3.1 El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF, durante el primer trimestre del año.

### **4. Solicitud del Oficio de Ejecución.-**

4.1 El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas alimentarios y acciones de asistencia social.

4.2 El Sistema Estatal DIF presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas el proyecto para la aplicación de recurso asignado.

4.3 Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso.

4.4 El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

Zacatecas, Zac., a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.- ANA ELISA RAMOS CARRILLO. Rúbrica.**

## ANEXOS



**ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ  
DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

En la Localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ del Estado de Zacatecas siendo las \_\_\_\_\_ Hrs. Del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2022, se encuentran reunidos el Sistema Estatal DIF (SEDIF), Sistema Municipal DIF (SMDIF), Autoridad comunitaria y los interesados en participar en la asamblea general para constituir el Grupo de Desarrollo y designar el Comité del **Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** que en lo sucesivo los representara, así como la conformación del a Brigada Comunitaria (BC) de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Al inicio de la asamblea el representante del SEDIF se presenta y explica el objetivo de la misma, las reglas de operación del **Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** y de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) así como los criterios para la constitución de los comités.

Por lo anterior los ciudadanos participantes manifiestan \_\_\_\_\_ aceptar la operación del **Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** en su localidad y sujetarse a los siguientes:

**ACUERDOS**

1. Se sujetarán a las reglas de Operación vigentes del Programa Salud y Bienestar Comunitario(PSBC)
2. Participar en la elaboración del Diagnostico Participativo y del Programa de Trabajo Comunitario (PTC) tomando en cuenta los los siguientes componentes:
  - Autocuidado
  - Recreación y manejo del tiempo libre
  - Gestión Integral de riesgos
  - Espacios habitables sustentables
  - Alimentación correcta y local
  - Economía solidaria
  - Sustentabilidad
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que hubieren realizado.
4. Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del Programa Salud y Bienestar Comunitario(PSBC)
5. Aplicar las Aptitudes y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones en la implementación y permanencia de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en su localidad.
6. Informar al SEDIF y SMDIF de los proyectos gestionados e implementados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el gobierno federal, ni recibe subsidio de esta institución. Los contenidos expresados aquí son de exclusiva responsabilidad de sus autores. Este documento no tiene fines de lucro. Se permite la redistribución gratuita siempre que se mantenga intacta la referencia al editor.

AV. PANAMERICANA S/N. SAN ANTONIO DE LOS RIOS, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98000 TEL. 01 (52) 243 3100



## 7. Conformación del Grupo de Desarrollo

N°	NOMBRE, APELLIDO PATERNO, MATERNO,	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD)	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO		CURP	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD
					M	H			SI/NO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									



N°	APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD)	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO		CURP	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD
					M	H			SI/NO
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									



8. Nombran como integrantes del comité del Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) a los Ciudadanos en seguida Mencionados:

PROMOTOR(A) SOCIAL COMUNITARIO(A)	NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO
REPRESENTANTE DE AUTOCUIDADO	NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO
REPRESENTANTE DE RECREACION Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO
REPRESENTANTE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO



REPRESENTANTE DE ESPACIOS HABITABLES Y SUTENTABLES	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO
REPRESENTANTE DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO
REPRESENTANTE DE ECONOMIA SOLIDARIA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO
REPRESENTANTE DE SUSTENTABILIDAD	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	CURP		
	DOMICILIO						TELÉFONO



9. Recibir por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión

10. El comité del Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) tendrá como funciones:

- Realizar las gestiones necesarias a fin de dar solución a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo y que se presentan en el Programa de Trabajo (PTC), así como recabar, integrar y requisitar la documentación que para ese efecto se requiera.
- Informar a los integrantes del Grupo de Desarrollo (Beneficiarios) sobre las capacitaciones programadas, así como de los apoyos adquiridos mediante sus gestiones.
- El Grupo de Desarrollo debe apoyar al comité en todas las actividades antes mencionadas.

11. Nombran integrantes de las Brigadas Comunitarias (BC) de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, los cuales se coordinarán con las autoridades correspondientes en las siguientes actividades:

- Apoyo de alertamiento
- Apoyo en tareas de evacuación
- Apoyo en tareas de seguridad
- Apoyo en refugios temporales

NOMBRE, APELLIDO PATERNO, MATERNO	TELEFONO

17. Las personas que conforman el comité de PSBC fungirán como integrantes del comité de Contraloría Social.

La vigencia del presente documento es a partir de su firma durante 2 (dos) años.

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

AV. FRANCISCO DE LAS CERRILLAS 1000A, CDMX, C.F. CERRILLAS



Previa lectura de la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar y dar constancia, se da por concluida la asamblea a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando para constancia y conformidad los que en ella intervinieron.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL SMDIF**  
**FIRMA Y SELLO**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL SEDIF**  
**FIRMA Y SELLO**

\_\_\_\_\_  
**AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD**  
**FIRMA Y SELLO**

\_\_\_\_\_  
**PROMOTOR(A) SOCIAL COMIUNITARIO(A)**

Este programa es de carácter público, todo el beneficiario de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y esta ordenanza correspondiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



## 7. Conformación del Grupo de Desarrollo

N°	NOMBRE, APELLIDO PATERNO, MATERNO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD)	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO		CURP	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD	DOMICILIO	FIRMA
					M	H			SI/NO		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											



N°	NOMBRE, APELLIDO PATERNO, MATERNO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD)	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO		CURP	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD	DOMICILIO	FIRMA
					M	H			SI/NO		
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

MUNICIPIO:			
LOCALIDAD:			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:	
INTRODUCCIÓN			



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

MUNICIPIO _____	COMUNIDAD _____	FECHA _____
<b>HISTORIA DE LA COMUNIDAD</b>	<b>LOCALIZACIÓN (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)</b>	
<b>ASPECTOS FÍSICOS (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)</b>	



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL (tipo de organización, autoridad local, comités, actividades culturales, costumbres, valores, etc.)

POBLACION		POBLACION TOTAL	N° DE FAMILIAS	POBLACION POR GRUPO DE EDAD				
N° DE HOMBRES	N° DE MUJERES			0-10	11-20	21-40	41-60	60-MAS
TOTAL DE VIVIENDAS			TIPO DE CONSTRUCCION					



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

ANALISIS DE NUESTRA COMUNIDAD. (LUVIA DE IDEAS), DESPUES HACER EN COMUNIDAD UN DIBUJO

**COMO ERA NUESTRA COMUNIDAD**



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

<b>COMO ES NUESTRA COMUNIDAD</b>	<p>ANALISIS DE NUESTRA COMUNIDAD. (LLUVIA DE IDEAS). DESPUES HACER EN COMUNIDAD UN DIBUJO</p>
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

<b>COMO QUEREMOS VER NUESTRA</b>	<p>ANALISIS DE NUESTRA COMUNIDAD. (LLUVIA DE IDEAS). DESPUES HACER EN COMUNIDAD UN DIBUJO</p>
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

6



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN (cómo y de dónde obtienen el recurso económico, producción o actividad para autoconsumo o venta)		
ESTRUCTURA ECONÓMICA	AUTOCONSUMO	VENTA



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	PRIORIZACIÓN



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

ANALISIS FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
OPORTUNIDADES	AMENAZAS



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO  
COMUNIDAD

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

--



MUNICIPIO \_\_\_\_\_ DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO \_\_\_\_\_  
COMUNIDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

PROCESO METODOLÓGICO

\_\_\_\_\_  
PROMOTOR (A) SOCIAL DE LA COMUNIDAD

\_\_\_\_\_  
AUTORIDAD DEL SMDIF  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
AUTORIDAD DEL SEDIF  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO



**PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ COMUNIDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

<b>FECHA DE INICIO:</b>		<b>FECHA DE TERMINO:</b>	
<b>INTRODUCCION</b>			
<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
<b>N°</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>		



**PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ COMUNIDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**METAS**

COMPONENTE	NECESIDAD	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE





**PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ COMUNIDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO**

N°	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1			
2			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Este programa es de carácter público, está previsto el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes. LA ENCARNATA MORALES, C. S. LA ENCARNATA GONZALEZ, con el número de identificación



## PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ COMUNIDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

## EVALUACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

COMPONENTE	NECESIDAD DETECTADA EN EL DIAGNOSTICO	METAS ALCANZADAS	METAS POR ALCANZAR
HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO			

\_\_\_\_\_  
 PROMOTOR (A) SOCIAL DE LA COMUNIDAD

\_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD DEL SEDIF  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD DEL SEDIF  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Este programa es de carácter público, no es susceptible de uso personal. Se permite imprimir y utilizar el contenido de este programa siempre y cuando se cite la fuente SEDIF ZACATECAS. Queda prohibida la explotación económica y cualquier otro derecho sobre el contenido de este programa sin consentimiento escrito de SEDIF ZACATECAS.

## PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### I.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**C. ANA ELISA RAMOS CARRILLO** en mi carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al nombramiento de fecha 13 de septiembre del año dos mil veintiuno, expedido en mi favor por el **C. Lic. David Monreal Ávila**, Gobernador del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020; y

#### II.- CONSIDERANDO

Este programa ofrece un complemento a la dieta de las familias que viven en condiciones de extrema pobreza o que cuentan con integrantes en situaciones de alta vulnerabilidad. Atiende a familias con niños de 2 a 4 años 11 meses de edad no escolarizados, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, mujeres jefas de familia con pobreza extrema o con muy alto grado de marginación.

Ello respondiendo a los datos oficiales que reportan que a nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. En Zacatecas fue 3.8 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 26 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia, sin embargo, de los componentes de la carencia por acceso a la alimentación destaca el de seguridad alimentaria, el cual aumentó 19.5 puntos porcentuales entre 2008 y 2018.

En el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 se menciona que en México hay una gran disponibilidad de alimentos variados y nutritivos. Sin embargo, el problema radica en la accesibilidad a esos alimentos y en la calidad de la dieta de los grupos poblacionales con menores recursos. De acuerdo con este mismo informe para poder ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva es necesario facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.

En México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es la institución responsable de conducir políticas públicas en materia de asistencia social que promueven la integración de la familia y acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Considerando que la Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un “Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respalda la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional”. Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”;

En alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 los Programas de Asistencia Social Alimentaria coadyuvan al Principio Rector 2. Bienestar para Todos, y a la Política Pública 2.9 Atención a Grupos Vulnerables

**A fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2022 del Programa Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria con vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de Diciembre del 2022.**

### III.-JUSTIFICACIÓN

En 1929 una organización altruista “La Gota de Leche” distribuía una ración de lácteo entre los niños pobres de las zonas periféricas de la **Ciudad de México**. El gobierno de México vio el esfuerzo altruista y decidió crear la Asociación de Protección a la Infancia (API) con el fin de ofrecer un desayuno frío a los escolares que atendía La Gota de Leche, le llamaron “Programa de Raciones Alimenticias”.

Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 ml de leche entera, emparedado, huevo cocido y un postre. El programa empezó a ser tan solicitado que en 1988 se distribuían 606 mil 700 de estos paquetes diarios, sólo en la periferia de la ciudad de México.

Pero no fue hasta el año 1989 cuando los desayunos escolares empezaron a entregarse en la Ciudad de México, **Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala**; para 1990 se agregó al estado de **Aguascalientes**, en 1991 la cobertura aumentó hasta **Guanajuato** y en 1993 el programa sumó a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. Los estados de Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y **Sinaloa fueron agregados en 1994, para 1995 los 32 estados participaban del programa desayunos escolares.**

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se

elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro país.

#### IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Almacén:** El Almacén Central del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

**Apoyo Alimentario:** Dotación de alimentos básicos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el Sistema Nacional DIF.

**Beneficiario(s):** Grupo de personas que muestran ciertas características establecidas en las presentes Reglas de Operación para su atención por los diversos programas de Asistencia Social Alimentaria.

**Calidad Nutricia:** Conjunto de características de un alimento que se le confieren para satisfacer las necesidades alimenticias de una persona.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Comité de Beneficiarios:** Personas beneficiarias o madres, padres de familia y tutores o promotores sociales que se encargan de supervisar la operación del programa.

**Dotación:** Cantidad de insumo recibida en cada entrega.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**OEA:** Orientación y Educación Alimentaria

**Padrón de Beneficiarios:** Relación de beneficiarios por tipo de apoyo y localidad, conteniendo la información básica requerida de los mismos.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027.

**Proyecto Productivo:** Consiste en la implementación de proyectos productivos de siembra o de animales considerados como pequeñas especies.

**SAyDC:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

**Seguimiento de Proyectos:** Documento que permite conocer el estado actual, avances y resultados del proyecto productivo.

**SFP:** La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

**SIAS:** Sistema electrónico para la captura de información de beneficiarios (padrón) que lleva por nombre "Sistema de Información Integral sobre Asistencia Social".

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Solicitud:** Documento elaborado en base a un formato oficial establecido, mediante el cual los interesados en participar de los programas solicitan su incorporación, comprometiéndose a cumplir con la documentación requerida y con las presentes Reglas de Operación.

**Vulnerabilidad Social:** La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## V.- ALINEACION CON INSTRUMENTOS PROGRAMATICOS

### **Alineación al ped-2022-2027**

Principio rector: 2. bienestar para todos

Políticas públicas:

9. atención a grupos vulnerables

Fortalecer los mecanismos y programas para la atención de la infancia. Promover acciones para el desarrollo digno de los adultos mayores. Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad. Brindar y fortalecer la atención a las personas con discapacidad.

### **Alineación al Programa General Prospectivo 2033**

**Estrategia de Intervención:** Sociedad con bienestar.

**Componente Estratégico:** Lograr la cobertura universal en servicios sanitarios y en el acceso a los nutrientes básicos.

### **Alineación a derechos humanos**

16 Derecho a la alimentación

### **Alineación a objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**

ODS 1. Fin de la pobreza

ODS 2. Hambre cero

## VI.- OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

### 1. Objetivos específicos

- Entrega de apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos, desarrollo de habilidades y conocimientos para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida.
- Promover la correcta alimentación, mediante acciones de orientación y capacitación alimentaria para aprovechar los alimentos disponibles y la cultura culinaria regional.
- Impulsar la participación y organización social entre la población objetivo, con perspectiva de género.

## VII.- ALCANCE

### Cobertura

**Estatad, en los cincuenta y ocho municipios del estado, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.**

### Población

#### Población potencial

En 2018, Zacatecas ocupó el lugar 12 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 283,900 menores de edad en esta situación, el lugar 14 por su porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza, lo que equivale a aproximadamente 87,500 personas y ocupó el lugar 10 respecto a por su porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza, con aproximadamente 68,900 adultos mayores.

#### Población objetivo

**a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.**

**b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.**

## VIII.- BENEFICIARIOS

### I. Criterios de elegibilidad

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a la población con las características de la población objetivo descritas en el punto 3.2.2 de las presentes Reglas de Operación.

## 2. Requisitos de elegibilidad

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
2. Identificación oficial. (Acta de Nacimiento, INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
3. Copia de la CURP
4. Comprobante de domicilio.

## 3. Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de los beneficiarios la realizará el Sistema Municipal DIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el Sistema Municipal DIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.

El Sistema Estatal DIF Zacatecas podrá realizar la selección de hasta el 50% del padrón de beneficiarios conforme a la asignación de apoyos alimentarios (despensa) que recibe el SMDIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, se incluirá a la población que se identifica como sujeta de atención por el personal que labora en campo y que por sus condiciones requiere apoyo alimentario. El SEDIF, informará al SMDIF mediante un escrito, los beneficiarios seleccionados para que sean incluidos en el padrón municipal del Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

**El Sistema Estatal DIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información Sobre Asistencia Social (SIIAS).**

En el Almacén Central La selección de los beneficiarios la realizará el SEDIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, además conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS).

## 4.- Derechos, obligaciones y sanciones

### Son Derechos de las y los Beneficiarios

- Los beneficiarios tienen derecho a recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

### **Son corresponsabilidades de las y los beneficiarios y de los integrantes de la familia**

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos de este Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los beneficiarios y de sus familias, es indispensable para que reciban el beneficio de los mismos.

- Participar activamente de las acciones que en el marco de Orientación y Educación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del Programa.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.
- En la implementación de proyectos productivos: realizar la aportación económica denominada cuota de recuperación previa a la entrega del proyecto, a fin de mostrar su interés y garantizar el cuidado y mantenimiento de éste.
- Participar en las faenas de limpieza de la comunidad para el sano desarrollo de la población.

### **Son obligaciones de los beneficiarios**

- Solicitar su incorporación al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Es responsabilidad del beneficiario, la comunidad o de la madre, padre o tutor participar activamente como parte del Comité de Contraloría Social.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Mantener comunicación con los SMDIF, a través del encargado de proyectos productivos en el Municipio, para informar sobre el avance del mismo.
- Proporcionar el mantenimiento y atención adecuados a los proyectos productivos, garantizando con esto la permanencia y la operación de los mismos por un mínimo de un año a partir de su recepción e instalación.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

### **Son obligaciones de los Comités**

- Verificar el cumplimiento en la recepción y entrega de las despensas, mediante el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del programa que se recibe apoyando los procesos de

transparencia, el uso de los recursos y la rendición de cuentas. La integración del Comité de Contraloría Social podrá realizar las actividades de Contraloría Social, así como actividades de seguimiento del manejo de recursos de otras fuentes.

- Implementar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento con lo establecido en la Guía de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos emitida por el SNDIF.
- Suministrar las frutas y hortalizas, preferentemente de producción local, que complementen los apoyos alimentarios proporcionados por el SEDIF, fomentando el consumo de agua simple y el ejercicio físico.
- Asegurar el adecuado manejo de los apoyos alimentarios recibidos, garantizando su uso y preparación exclusiva para el desayunador escolar o comedor comunitario.
- Cubrir la cuota de recuperación que determine el SEDIF por los apoyos alimentarios.
- Fomentar el cuidado al medio ambiente.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### **Son obligaciones del SEDIF.**

- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de apoyos a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que las dotaciones cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos que posibiliten la operación del programa.
- **Programar, coordinar y supervisar la distribución de los apoyos a los SMDIF.**
- **Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.**
- **Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.**
- **Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.**
- **Coordinar las acciones complementarias (orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar apoyos integrales.**
- **Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.**

#### **Son obligaciones de los SMDIF.**

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Nombrar un Enlace con la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que brinde el seguimiento puntual a las acciones relativas al Programa.

- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la siguiente documentación:
  1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
  2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
  3. Copia de la CURP y/o acta de nacimiento.
  4. Comprobante de domicilio.
  5. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiados, la firma corresponderá al padre, madre o tutor del mismo. Como anexo a las presente Reglas de Operación, se incluye un formato propuesta para acreditar la entrega de los apoyos, mismo que podrá utilizarse por los SMDIF.
- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIAS y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
- Verificar mediante visitas aleatorias, el consumo adecuado de los desayunos por parte de los beneficiarios.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria e Inocuidad de los Alimentos, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de los insumos, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los productos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités de padres de familia que serán corresponsables de la operación del programa.
- **Capacitar a padres y madres de familia en las reglas de operación vigentes.**
- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación y educación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.
- Implementar proyectos productivos, especialmente huertos pedagógicos, en conjunto con el SEDIF a través del Programa UNIPRODES, que faciliten el acceso a los alimentos frescos para los niños, niñas adolescentes y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso, considerando las siguientes acciones:

1. Nombrar un encargado de proyectos, el cual fungirá como enlace ante el SEDIF y llevará a cabo la asesoría, seguimiento y capacitación requeridos para garantizar la sostenibilidad de los mismos.
2. Cuando los proyectos le sean entregados al SMDIF para su distribución en la región, el SMDIF deberá acreditar la distribución a beneficiarios mediante el formato de comprobante de entrega de proyectos y remitir dicha información a la SAyDC, a través del Programa UNIPRODES, en los 30 días posteriores a la recepción de los proyectos.
3. Recuperar las cuotas de acuerdo al monto autorizado por el SEDIF a las y los beneficiarios del programa.
4. Enterar puntualmente las cuotas de recuperación al área de Contabilidad del SEDIF.
5. Garantizar la operatividad de los proyectos y proporcionar lo necesario para conservarlos en buen estado por un mínimo de un año a partir de su instalación.
6. Reportar al SEDIF, a través de la SAyDC, el funcionamiento y operación del programa por lo menos dos veces al año. En caso de detectarse problemáticas en la operación, se deberá notificar al SEDIF de manera inmediata.
7. Verificar mediante visitas aleatorias y apoyándose del Encargado de Proyectos Productivos, el cuidado, mantenimiento y aprovechamiento adecuado de los proyectos instalados.
8. Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

#### **Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos.**

**El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:**

- **Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) no reciban el apoyo correspondiente.**
- **Que se aumente la cuota de recuperación por el apoyo a los beneficiarios con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.**
- **Que el SMDIF no reporte al SEDIF el pago de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios de acuerdo a los tiempos y formas determinados en las presentes Reglas de Operación, para lo cual, se actuará de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.6.6 *Pago oportuno de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios.***
- **Que se lleve a cabo la distribución de apoyos a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.**
- **Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.**
- **Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.**
- **Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).**
- **Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.**
- **Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.**

#### **Pago oportuno de las Cuotas de Recuperación**

Las cuotas de recuperación del programa serán definidas por la H. Junta de Gobierno de “**EL SEDIF**”. La composición física de los apoyos puede variar para mejorar el aspecto nutricional, más no la cuota de recuperación establecida.

Los pagos de las cuotas de recuperación se deberán realizar en los veinte días posteriores a la entrega de las dotaciones, una vez iniciada la primera distribución mensual.

Así mismo y previa notificación mediante oficio de “**EL SEDIF**” a “**EL SMDIF**”, se podrá determinar conforme a un diagnóstico del historial de reporte de adeudos, que los pagos de cuotas de recuperación se realicen 15 días naturales previo a la entrega de las dotaciones al Municipio, cubriéndose el importe total en cuotas de recuperación de las dotaciones asignadas que corresponden de acuerdo al calendario de entrega formulado por “**EI SEDIF**”.

Los pagos deberán realizarse en cualquiera de las formas establecidas para actos de comercio, en la Subdirección de Recursos Financieros de “**EL SEDIF**” en su domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, C.P. 98088 en Zacatecas, Zacatecas.

- **Transferencia electrónica.- "EI SMDIF"**, solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, la información sobre la Cuenta Clabe a la que podrá realizar la transferencia de los recursos, a través del portal del Banco de su preferencia. Posteriormente, deberá notificar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, sobre la cantidad transferida y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.
- **Depósito en Banco.- "EI SMDIF"**, solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, el número de cuenta y banco en el que podrá realizar el depósito. Posteriormente, deberá enviar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, copia del depósito y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.
- **Depósito en Caja.- "EI SMDIF"**, podrá realizar el pago directamente en el área de Caja de la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema Estatal DIF, ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088., y deberá incluir la relación de folios que está pagando.

Será responsabilidad de “**EI SMDIF**”, recabar a la brevedad posible, su comprobante fiscal o recibo de pago, ya que para cualquier aclaración, éste deberá ser presentado. “**EL SEDIF**” realizará la suspensión de los apoyos alimentarios a los Municipios que no se encuentren al corriente en los pagos de las cuotas de recuperación. Por lo que al estar en ese supuesto, dichos insumos, quedarán al resguardo del proveedor y se concederá un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles para recuperarlos haciendo el pago correspondiente.

En caso de no cubrir el adeudo dentro del término de 5 (cinco) días concedido, los apoyos retenidos quedarán disponibles para otros Municipios que requieran apoyos extraordinarios y cubran la cuota de recuperación correspondiente a estas remesas.

Será obligación de “**EL MUNICIPIO**” el cubrir el total de las cuotas de recuperación de los apoyos que hayan sido recibidos durante su empleo, cargo o comisión de forma correcta, completa y oportuna, previo al término del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

## IX.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

La dotación (despensa) deberá estar conformada por al menos diez insumos y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

**Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**

**Alimentos básicos:**

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

**Alimentos complementarios:**

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- Verduras o Frutas

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

**Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

La dotación estará conformada por al menos 15 insumos y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

**Alimentos básicos:**

- Incluir al menos dos cereales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra por cada 30g de producto.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

**Alimentos complementarios:**

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- Verduras o Frutas o Complemento alimenticio

**Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.**

La despensa es otorgada a cambio de una aportación económica de \$8.00 pesos por parte del beneficiario, la cual se denomina cuota de recuperación, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

### **1. Tipo de apoyo**

**Apoyos en Especie**

### **2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

Para este Programa se considera la entrega mensual de una despensa a cada beneficiario.

### **3. Criterios de selección para los insumos**

Los alimentos deben ser de calidad e inocuos de acuerdo a las bases para la integración de los apoyos alimentarios que son distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta. La norma que aplica como base es el SEDIF para llevar a cabo dichas acciones, es la *Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; así mismo los Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación y, a partir de 2011 y las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.*

Es importante destacar que este Programa deberá acompañarse de acciones en orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

Los apoyos alimentarios deberán incluir alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, verdura y fruta, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:

- Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, chicharos secos, entre otras.
- Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.
- Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

### **4. Acciones transversales**

---

---

## **Orientación y Educación Alimentaria**

### **Objetivo de la orientación y educación alimentaria**

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

### **Implementación de orientación y educación alimentaria.**

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

## **5. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

Este Programa deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

### **Objetivo**

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

### **Participación del SEDIF en la cadena alimentaria**

El SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, debe aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios).

### **Implementación del aseguramiento de la calidad alimentaria**

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

### **6. Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación.

Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

#### **Organización comunitaria**

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha venido desmantelando en todos los espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza, incrementando los riesgos y la vulnerabilidad individual, social y cultural; por eso, el propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes a la resolución de sus necesidades, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida en común y en lo individual. Organización y participación son componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por la influencia social real llevando a un desarrollo comunitario.

### **Implementación de la participación y organización**

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de Desayunos Escolares, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1. Proceso**

#### **6.1.1. Planteamiento y Diagramas de Flujo**

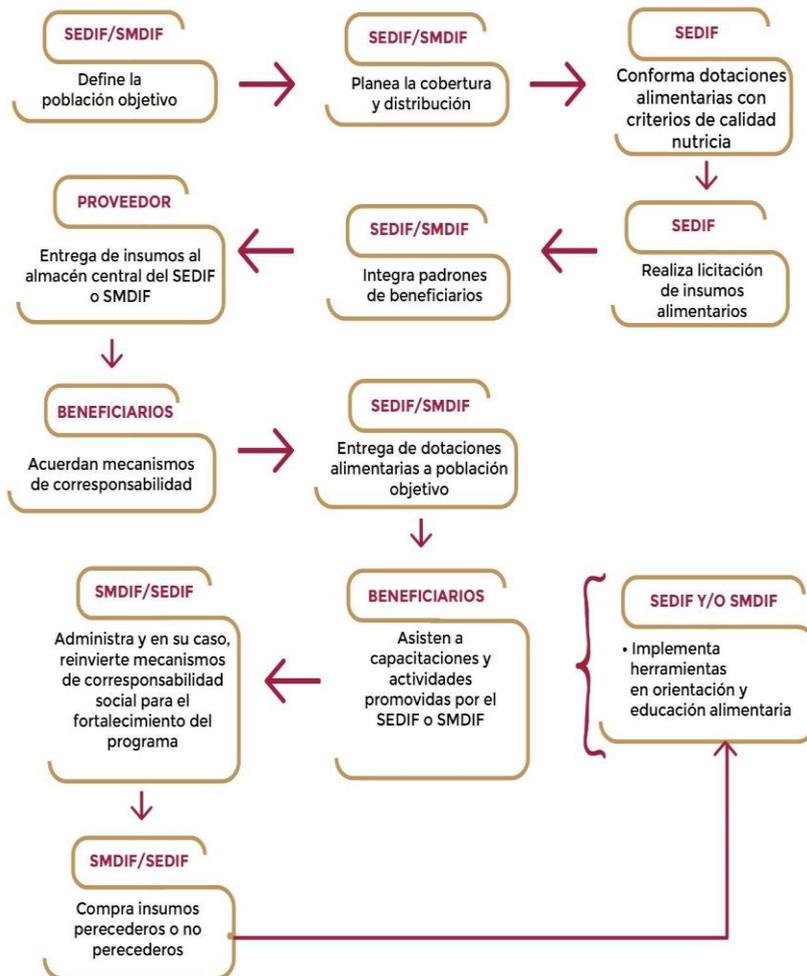
La ejecución del Programa la realiza el SEDIF a través de la SAyDC y en coordinación con los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación

El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado. Posteriormente el SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.

<p>Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.</li> <li>• El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.</li> <li>• El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF.</li> <li>• El SEDIF coordina la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los SMDIF.</li> <li>• El SEDIF en coordinación con el SMDIF realizan acciones complementarias de orientación alimentaria.</li> <li>• El SMDIF coordina acciones apoyando a la población en el nombramiento de comités de participación social, quienes fungirán como entes auditores sobre la operación de programa y apoyarán la participación de la población en las acciones complementarias del programa.</li> <li>• El SMDIF impulsará mecanismos de intervención con la finalidad de brindar integralidad a los apoyos alimentarios mediante la implementación de proyectos productivos y el</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>desarrollo de actividades que fomenten el desarrollo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El SEDIF en coordinación con los SMDIF verifican y asesoran sobre la operación del programa y el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación.</li> </ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



## MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

<b>Fin</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)] / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t) \times 100$ .	Bianual
<b>Propósito</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) \times 100$ .	Cuatrinal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100$ .	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con$	Bianual

		GD constituidos el año t)x 100.	
<b>Componente</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100.	Anua
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	s entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) (Número de despensas dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Servicios de asistencia social	Mide el porcentaje de servicios en asistencia	Número total de servicios brindados en materia de	Anual

brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral

	con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de	Anual

	permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos	beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotacionesdespensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotacionesdespensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100	Trimestral
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>

<p>Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.</p>	<p>(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100</p>	<p><b>Trimestral</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

## Ejecución

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS y recurso Estatal, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

**Con base en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los SEDIF hacer uso de no más de un 2% del recurso del FAM-AS correspondiente a su Entidad Federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal. Como referencia para dichos gastos, los SEDIF pueden considerar lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, capítulos:**

- **2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública".**
- **3000 "SERVICIOS GENERALES" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública".**

Lo anterior, siempre y cuando se relacione directamente con los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, o bien, apoyos de asistencia social operados con

recursos del FAM-AS. Por ejemplo, financiar diferentes necesidades para la operación (mismas que no hayan sido consideradas en los contratos con los proveedores) y fortalecimiento de los programas, como lo son: entrega de los apoyos, el logro de objetivos, acompañamiento de los programas de la EIASADC u otros apoyos de asistencia social, tales como, material de papelería para el desarrollo de talleres, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de insumos alimentarios, contratación de servicios profesionales como especialistas en nutrición, agronomía, sociología, entre otros.

### **Causas de Fuerza Mayor**

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, el SNDIF y/o el SEDIF podrán redirigir los recursos financieros o dotaciones ya adquiridas de los programas de asistencia social alimentaria a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto y mediano plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.

## **XI.-MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORIA SOCIAL**

### **1.-Monitoreo**

El SEDIF, a través de la subdirección de planeación, llevara a cabo el control, seguimiento, evaluación del programa así como auditorias por parte de la contraloría interna del estado con el fin de verificar la adecuada ejecución, cumplimiento de sus objetivos y metas

### **2. Evaluación**

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los Programas, mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación y del Estado, quienes deberán ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Para efectos de la comprobación de gasto por parte de las instancias participantes de apoyo operativo a que se refiere este Programa, los documentos probatorios son:

- Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF: se emitirán recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones.
- Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los beneficiarios: el SMDIF deberá elaborar un formato interno, mediante el cual se respalde la entrega el apoyo alimentario a todos y cada uno de los beneficiarios, el cual deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del padre, madre o tutor del menor, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.

Para la Entrega de Apoyos de Asistencia Alimentaria del Almacén Central los documentos probatorios serán los siguientes:

Tipo de Población Atendida	Respaldo Documental
Población en situación de riesgo, emergencia o desastre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida de almacén firmada y sellada de recibido por la autoridad municipal correspondiente.</li> </ul>
Entrega directa a beneficiarios de localidades en alguna situación de vulnerabilidad o población urbano-marginada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida de Almacén firmada y sellada por el beneficiario</li> <li>• Identificación Oficial del beneficiario</li> </ul>
Sistemas Municipales DIF (Apoyos Extraordinarios).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del SMDIF y/o H. Ayuntamiento.</li> <li>• Salida de almacén firmada y sellada de recibido por la autoridad municipal correspondiente.</li> </ul>
Organizaciones y actores sociales cuyo fin es la labor de apoyo a población específica de grupos con características particulares que implican un grado de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo.</li> <li>• Salida de almacén firmada y sellada de recibido por el solicitante o representante</li> <li>• Identificación oficial de cada una de las personas beneficiadas.</li> </ul>
Giras de trabajo de las Autoridades Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida de almacén firmada y sellada de recibido por la autoridad municipal correspondiente.</li> </ul>
La población en riesgo y/o en situación de vulnerabilidad canalizada por la Subdirección de Gestión y Atención Ciudadana del SEDIF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio Socioeconómico</li> </ul>

### Seguimiento, control y auditoría

#### Resultados y seguimiento

El seguimiento de las actividades lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría de la Función Pública y otros entes fiscalizadores.

#### Control y auditoría

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

## Información presupuestaria

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados en los programas descritos en la EIASADC, emitida por el SNDIF, así como en otros apoyos de asistencia social de acuerdo con los rubros establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria utilizando no menos del 85% de los recursos del FAM-AS para la operación de los programas alimentarios. Asimismo, se podrá destinar hasta un 15% a otros apoyos de asistencia social; y no más de un 2% a gastos de operación.

## Avances físico-financiero

La SAyDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el Sistema Nacional DIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

## Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

## XII.- MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1. Datos Generales del Mecanismo De Participación Ciudadana

- a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

- b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
  - c) **Nombre del mecanismo:** Comité de Participación Social.
  - d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.
  - e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
  - f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
  - g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:**  
Reglas de operación de los programas alimentarios del SEDIF Zacatecas.
2. **Vigencia:** Temporal, de enero de 2022 a diciembre de 2022.
  3. **Tipo De Participación:** De monitoreo.
  4. **Modalidad De La Participación:** Presencial.
  5. **Forma O Figura De La Participación:** Parcelación Social.
  6. **Nivel De Incidencia Del Mecanismo De Participación:** Vigilancia.
  7. **Cobertura Territorial Del Mecanismo:** Municipal.
  8. **Convocatoria Para Participar En El Mecanismo:**  
La convocatoria para acceder al Comité de los programas alimentarios  
**Se dará a conocer por medio de los SMDIF.**
  9. **Monitoreo Y Seguimiento: Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.**

#### 10. Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana

- a) **Nombre:** Juan Francisco
- b) **Apellido Paterno:** Díaz
- c) **Apellido Materno:**
- d) **Cargo:** Sub Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- e) **Estado:** Zacatecas
- f) **Municipio:** Zacatecas
- g) **Colonia:** Hidráulica
- h) **Calle:** Río Lerma
- i) **Número exterior:** 100
- j) **Número interior:**
- k) **Código Postal:** 98608

- l) **Teléfono:** 4929242337
- m) **Extensión:**
- n) **Correo electrónico:** juandiazalimentaria@gmail.com

### **XIII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **Instancias ejecutoras**

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

#### **Instancia normativa estatal**

El SEDIF, a través de la Unidad Jurídica y la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Secretaría de la Función Pública del Estado y el Órgano Interno de Control son las instancias facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

#### **Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 fungir como instancia normativa federal.

#### **Coordinación institucional**

Para contrarrestar los diversos problemas que implica una política social fragmentada (duplicidad de acciones, altos costos de coordinación y objetivos que podrían ser diversos) el SEDIF buscará la máxima coordinación posible con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y con otras Dependencias de Gobierno Estatal y Federal.

#### **Convenios de Colaboración**

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y de acuerdo con la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se firmará Convenio con los 58 Municipios del Estado cuyo objeto es establecer las bases de colaboración entre “**EL SEDIF**” y “**EL SMDIF**” para fortalecer la operación del Programa Desayunos Escolares con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario.

## Colaboración

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a "EI SEDIF" y a "EI SMDIF" emular la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

## Concurrencia

El SNDIF, SEDIF y los SMDIF promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

## XIV.- TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

De igual manera y tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

## Difusión

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

## Padrones de beneficiarios

El Sistema Municipal DIF y el SEDIF, conformarán el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) en los tiempos establecidos por el SEDIF y bajo su asesoría y supervisión, posteriormente los registros serán enviados a SNDIF conforme a los acuerdos en conjunto con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

La subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

## XV.-QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.
- Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
  - a) Red Estatal de Buzones;
  - b) Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>
  - c) Correo electrónico: [contraloriasocial@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloriasocial@zacatecas.gob.mx), y  
Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

## **XVI. TRANSITORIOS**

**UNO.- Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo 1 de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.**

**DOS. - Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente Planteamiento del proceso administrativo.**

### **1. Convocatoria.-**

- 1.1 El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.
- 1.2 Lleva a cabo un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.

### **2. Recibir Solicitudes.-**

- 2.1 El SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.
- 2.2 El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.

### **3. Selección de Beneficiarios.-**

- 3.1 El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF, durante el primer trimestre del año.

### **4. Solicitud del Oficio de Ejecución.-**

- 4.1 El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas alimentarios y acciones de asistencia social.
- 4.2 El Sistema Estatal DIF presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas el proyecto para la aplicación de recurso asignado.
- 4.3 Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso.
- 4.4 El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

Zacatecas, Zac., a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.- ANA ELISA RAMOS CARRILLO. Rúbrica.**

## XVII.- ANEXOS



SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
**PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN**  
**PRIORITARIA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Zacatecas, se reunieron en \_\_\_\_\_ los interesados participantes del **PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**, quienes firman la lista de asistencia que se anexa como parte integral de esta acta, con la que se acredita la presencia de \_\_\_\_\_ integrantes de la comunidad, para celebrar Asamblea, con el objeto de constituir el **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**.

Los asistentes a la Asamblea procedieron a emitir directamente su sufragio, por votación nominal, para elegir a los integrantes del Comité de Participación Social.

NOMBRE	FIRMA	CARGO
		PRESIDENTE (A)
		TESORERO ( A )
		RESPONSABLE DE NUTRICIÓN (calidad nutricia y educación alimentaria)
		RESPONSABLE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
		VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



### SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

El ahora "**Comité de Participación Social**", se compromete a realizar la vigilancia de los apoyos otorgados, el adecuado funcionamiento del Programa y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que intervienen, además de contribuir en las acciones de promoción para el bienestar de quienes lo requieren en materia de alimentación, salud, educación y mejoramiento de su comunidad, fomentando con esto la participación organizada.

De común acuerdo, entre los asistentes a la Asamblea, queda constituido el "Comité de Participación Social" fundado y motivado en el marco legal aplicable.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, mes y año, firmando al calce para dar constancia los que en ella intervienen.

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SMDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SEDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





## SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

## ANEXO 2

## FUNCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se deberá fomentar la participación de los padres de familia y beneficiarios a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, distribución, entrega de los insumos, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres y/o tutores o beneficiarias preferentemente.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

**1. Presidente**

- a) Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada año.
- b) Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia y Beneficiarias el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- c) Llenar en coordinación con el SMDIF la documentación requerida por el SEDIF y/o y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- e) Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- f) Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- g) Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- h) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- i) Ser el enlace directo entre los beneficiarios y el SMDIF.

**2.- Tesorero**

- a) Promover entre los padres de familia de los beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- b) Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- c) Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- d) Todos los acuerdos que se tomen deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o beneficiarias.
- e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.



## SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**3.- Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)**

- a) Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de las beneficiarias, beneficiarios y sus familias.
- b) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- c) Promover entre el comité, padres de familia, beneficiarias y beneficiarios, las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas por parte del SEDIF o SMDIF.

**4.- Responsable de inocuidad alimentaria**

- a) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad.
- b) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**5.-Vocal de Control y Vigilancia**

- Apoyar las actividades de Contraloría Social del Programa, con especial atención en la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos
- Procurar que el Comité y la comunidad reciban toda la información y orientación necesaria acerca de requisitos, trámites, recursos asignados a las obras y acciones del Programa
- Apoyar a la contraloría social estando presentes en todas las etapas de la ejecución de los proyectos.
- Apoyar el funcionamiento del Sistema de Quejas y Atención a la Ciudadanía, para que cualquier irregularidad detectada pueda tener cauces de solución en las instancias competentes.
- Verificar que el desarrollo de los proyectos, obras o acciones se realicen de acuerdo a lo convenido y formas establecidas y que los recursos se utilicen de manera eficiente y honesta.



**SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**  
**COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

FECHA: \_\_\_\_\_

SMDIF: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD REALIZADA:	MARCAR CON UNA <input checked="" type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN Y ASESORIA AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.  *Anexar lista de asistencia	( <input type="checkbox"/> ) SMDIF ( <input type="checkbox"/> ) COMITÉ ( <input type="checkbox"/> ) BENEFICIARIOS
SUPERVISIÓN GENERAL, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS CON DESAGREGACION POR SEXO Y EDAD, CAPTURADOS EN EL PADRON. (ENTREVISTAS)	
SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS,	
SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS, ASÍ COMO DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL MANEJO DE RECURSOS.	
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTO PRODUCTIVO	( <input type="checkbox"/> ) Capacitación ( <input type="checkbox"/> ) Instalación ( <input type="checkbox"/> ) Seguimiento
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	( <input type="checkbox"/> ) Nombramiento ( <input type="checkbox"/> ) Capacitación ( <input type="checkbox"/> ) Supervisión ( <input type="checkbox"/> ) Actualización ( <input type="checkbox"/> ) Atención a quejas y denuncias

**OBSERVACIONES**


VoBo/Autorización

AUTORIDAD DEL SMDIF  
NOMBRE Y CARGO

PERSONAL DEL SEDIF EN CAMPO  
NOMBRE Y CARGO

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y  
DESARROLLO COMUNITARIO





SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

**ENTREVISTA A BEBECIARIOS**

FECHA: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A) \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

1. ¿RECIBE DESPENSA? SI ( ) NO ( )
2. ¿CON QUÉ FRECUENCIA? 1 VEZ AL MES ( ) CADA DOS MESES ( ) CADA TRES MESES ( ) CADA 6 MESES ( )
3. ¿QUÉ COSTO TIENE? 5 PESOS ( ) 8 PESOS ( ) 10 PESOS ( ) MAS ( ) \_\_\_\_\_
4. ¿QUIÉN LE ENTREGA Y EN DÓNDE? \_\_\_\_\_
5. ¿QUÉ PRODUCTOS RECIBE EN LA DESPENSA?  
 FRIJOL ( ) ARROZ ( ) HARINA NIXTAMALIZADA ( ) SOPA INTEGRAL ( )  
 ACEITE ( ) LECHE EN POLVO ( ) LENTEJAS ( ) AVENA ( )
6. GRUPO AL QUE PERTENECE:  
 ADULTO MAYOR ( ) PERSONA CON DICAPACIDAD ( ) TUTOR DE NIÑOS DE 2 A 5 A ( )  
 CONAFE ( ) PERSONAS CON CARENCIA ALIMENTARIA ( )
7. ¿ALGUNA VEZ HA TENIDO PROBLEMA PARA RECIBIR EL APOYO? SI ( ) NO ( )  
 EXPLIQUE BREVEMENTE \_\_\_\_\_
8. ¿CONOCE LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA? SI ( ) NO ( )
9. ¿QUIÉN LE INFORMÓ? \_\_\_\_\_
10. ¿ALGUNA VEZ LO/LA HAN INVITADO A ASISTIR A PLÁTICAS SOBRE NUTRICIÓN Y SALUD?  
 SI ( ) NO ( ) ¿QUIÉN? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL SMDIF  
NOMBRE, CARGO, SELLO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL SEDIF  
NOMBRE, CARGO, SELLO